

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2023-0024-R

Quito, 27 de febrero de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS “LA MARISCAL”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan*

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2023-0024-R

Quito, 27 de febrero de 2023

(...);

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2023-0024-R

Quito, 27 de febrero de 2023

Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante,

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2023-0024-R

Quito, 27 de febrero de 2023

previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, con acción de personal Nro. SDNGTH-2018-04230, del 05 de abril de 2018, la Directora Nacional de Servicios Corporativos – Dra. Paola Vergara Boada, resuelve extender el Nombramiento de Libre Remoción a favor de la Ing. Lidia Maribel López, como Directora Administrativa del Centro Médico Familiar Integral y de Especialidades, La Mariscal.

Que, mediante Acción de personal Nro. SDMGTH-2020-02598-MP, del 04 de septiembre de 2020, la Subdirectora Nacional de Gestión de Talento Humano (E), Abg. María Gabriela Armijos, resuelve lo siguiente: “*Terminación de encargo y reintegro a puesto*”, a favor de la Ing. López Carrera Lidia Maribel, como Directora Administrativa del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal.

Que, con acción de personal Nro. SDNGTH-2022-1665-NJS, del 14 de julio de 2022, la SUBDIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO (E) Mgs. Lorena Katherine Apunte Osorio, resuelve “*Autorizar la Terminación del Encargo de la Mgs. Lidia Maribel López Carrera como Director(a) Nacional de Servicios Corporativos, a partir del 14 de julio de 2022, retornando a su cargo de Director Administrativo del Centro Med. Integral Fam. y Especialidades, Diálisis La Mariscal.*”

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2023-0024-R

Quito, 27 de febrero de 2023

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...); adicional emite: “(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...);”;*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);”;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2023-1643-M de fecha 24 de febrero de 2023, la Mgs. Maribel López, Directora Administrativa del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis la Mariscal, mediante sumilla inserta al memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2023-1643-M, dispone *“(...) tramite reglamentario”* para reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación: *“Reforma al PAC Consolidada de los procesos de compra del Laboratorio Clínico correspondientes al primer cuatrimestre.”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2023-1643-M, se indica:

“Por medio del presente solicito a usted se autorice a quien corresponda emitir la Reforma al PAC Consolidada de los procesos de compra del Laboratorio Clínico correspondientes al primer cuatrimestre.”

Que, mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2023-1643-M, el área requirente anexó el informe técnico NRO.LAB-2023-002-CMFIEDM y demás documentos habilitantes, mismos que sustenta la necesidad de reformar el PAC.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2023-0024-R

Quito, 27 de febrero de 2023

Que, mediante Informe Técnico NRO.LAB-2023-002-CMFIEDM indica:

"El Laboratorio Clínico cuenta con un extenso menú de pruebas que constan en la cartera de servicio. Los laboratorios aumentan su eficiencia y confiabilidad, al tiempo que aportan tecnología de punta y resultados con menos recursos e interrupciones en un solo analizador ya que existe un aprovechamiento de los reactivos que requieren de una cantidad de muestra menor, lo que resulta menos traumático, en especial para recién nacidos o niños pequeños y pacientes geriátricos.

El servicio de laboratorio clínico se clasifica en tres grandes fases:

- *Toma de muestras (Pre analítica)*
- *Análisis de las muestras (Analítica)*
- *Entrega de resultados (Post analítica)*

Cada una de las fases se centra en la obtención de las muestras, el análisis y la liberación de resultados con calidad, ya que al tener todo el recurso necesario para lograr este objetivo se brinda resultados oportunos y eficaces para mantener y mejorar la calidad de vida de los usuarios."

Que, mediante Informe Técnico NRO.LAB-2023-002-CMFIEDM se indica:

"Se menciona el análisis determinación del presupuesto referencial del proceso de contratación, con breve descripción.(...)"

Que, mediante Informe Técnico NRO.LAB-2023-002-CMFIEDM se indica:

*"Se solicita mediante Quipux al área de compras públicas, que se realice la publicación de la necesidad del objeto de contratación en la "Herramienta ínfimas cuantías", para obtener las proformas que serán analizadas por el personal del área mencionada, mismo que elabora el cuadro comparativo, por lo tanto se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de **USD 4527,16 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 16/100) más IVA."***

Que, mediante Informe Técnico NRO.LAB-2023-002-CMFIEDM se indica: *"Saldo presupuestarios de las partidas*

530810 Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y patología: emitido por el área Financiera con corte al 22 de febrero de: \$ 737.481.66 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN con 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)."

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2023-0024-R

Quito, 27 de febrero de 2023

Que, mediante Informe Técnico NRO.LAB-2023-002-CMFIEDM se indica:

"Se procede a solicitar la reforma al PAC para Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología que se van a detallar a continuación de acuerdo a la programación 2023, aprobados para esta Unidad, garantizando la disponibilidad de stock en beneficio de los afiliados.

Los ítems que se mencionan a continuación ya constan en el PAC actual, pero necesitan una modificación:(...)"

Que, el Informe Técnico NRO.LAB-2023-002-CMFIEDM, se indica:

"El ítem que se nombran a continuación no consta en el PAC actual, pero se ha realizado actualmente una inclusión:(...)"

Que, el Informe Técnico NRO.LAB-2023-002-CMFIEDM se indica:

DETALLE DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS

La reforma solicitada atiende a una actividad que consta en la programación anual de la planificación, de acuerdo a los siguientes cambios: (...)"

Que, el Informe Técnico NRO.LAB-2023-002-CMFIEDM se indica:

"Es meritorio que los ítems mencionados anteriormente se deben consolidar dentro de los siguientes objetos de contratación, los cuales serán clasificados para subasta inversa electrónica de acuerdo a la especialización, cumpliendo con los principios de participación en la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- Dentro del objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES PARA EL ÁREA DE INMUNOLOGÍA CON APOYO TECNOLÓGICO" se debe consolidar los siguientes ítems: PSA Libre; PSA Total Ag. Prostático Específico; Anti HIV; HBsAg Ag Australia; IgE total; Ferritina; T.S.H; T 4 libre; T3 libre; L.H. Hormona Luteinizante; Paratohormona; F.S.H. Folículo estimulante; Insulina; Alfa fetoproteína; Anti CMV IgG; Anti CMV IgM; Anti Hepatitis C (VHC); Anti Rubeola IgG; Anti Rubeola IgM; Anti Toxoplasma IgG; Anti Toxoplasma IgM; Anticuerpos Antitiroglobulina; Anticuerpos TPO; Beta HCG; Ag. Carcinoembrionario; CA 125; CA 15-3; CA 19-9; Cortisol; Estradiol; Procalcitonina; Progesterona; Prolactina; Testosterona; Tiroglobulina.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2023-0024-R

Quito, 27 de febrero de 2023

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DEPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO.	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO CONSOLIDADO	VALOR TOTAL REFORMADO
530810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y patología	ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES PARA EL ÁREA DE INMUNOLOGÍA CON APOYO TECNOLÓGICO	Bien	SUBASTA INVERSA	35290	C1	Determinaciones/l		0,01	0,01

El cual tiene un presupuesto referencial de USD. 520.300,84 (QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

2.- Dentro del objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES PARA EL ÁREA DE URIANÁLISIS CON APOYO TECNOLÓGICO” se debe consolidar los siguientes ítems: sistema para Urianálisis.

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DEPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO.	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO CONSOLIDADO	VALOR TOTAL REFORMADO
530810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y patología	ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES PARA EL ÁREA DE URIANÁLISIS CON APOYO TECNOLÓGICO	Bien	SUBASTA INVERSA	35290	C1	Determinaciones/l		0,01	0,01

El cual tiene un presupuesto referencial de USD. 139590.00 (CIENTO TREINA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.”

Que, mediante Informe Técnico NRO.LAB-2023-002-CMFIEDM. concluye: (...) *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada (...)*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico NRO.LAB-2023-002-CMFIEDM remitido;

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2023-0024-R

Quito, 27 de febrero de 2023

mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Lic. Sandra Morales en su calidad de Líder del área de Laboratorios (Unidad Requirente); y, la Mgs. Maribel López, Directora Administrativa del Centro Medico Familiar Integral y Especialidades Diálisis la Mariscal.

DETALLE DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC					
											Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Determinación	500	1,980	991,00	991,00					
107530810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Unidad	1080	0,2400	259,20	330810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Determinación	1080	0,163	176,04	-83,16					
157530810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Unidad	3750	0,0660	246,30	330810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Determinación	3750	0,063	236,25	-11,25					
240530810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Unidad	1005	4,1200	4.140,60	330810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Determinación	1000	0,04	44,00	-4.096,60					
248530810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Unidad	1005	4,1200	4.140,60	330810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Determinación	1000	0,04	44,00	-4.096,60					
251530810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Unidad	1005	4,1200	4.140,60	330810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Determinación	1000	0,06	66,00	-4.074,60					
340530810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Unidad	3255	1,0920	3.554,46	330810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Unidad	3255	0,720	2343,60	-1.210,86					
350530810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Unidad	1345	0,4900	660,05	330810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Unidad	1245	0,121	150,645	-499,405					
359530810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Unidad	750	0,2400	180,00	330810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Determinación	750	0,170	127,50	-52,50					
340530810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Milímetros	200	11,2500	2.250,00	330810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Milímetros	200	0,095	19,00	-2.231,00					
313530810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Unidad	660	2,9000	1.914,00	330810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Unidad	630	2,890	1820,70	-93,30					
314530810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Unidad	750	0,4400	330,00	330810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Determinación	750	0,200	150,00	-180,00					
										330810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Milímetros	2994	0,012	35,928	35,928					
										330810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Milímetros	2500	0,012	30,00	30,00					
357530810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	UNIDAD	5	1,5100	7,55	330810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	UNIDAD	5	0,90	4,50	-3,05					
358530810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	UNIDAD	5	1,3500	6,75	330810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	UNIDAD	5	0,90	4,50	-2,25					
330810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Milímetros	3000	0,012	36,00	330810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Milímetros	3000	0,012	36,00	36,00					
330810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Unidad	332	3,10	1.032,20	330810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Unidad	332	3,10	1.032,20	1.032,20					
303530810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Unidad	6255	0,1490	931,50	330810	Dispositivos para laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infima Cuantía	3529010991	E1	Unidad	6255	0,14	875,70	-53,80					

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2023-0024-R

Quito, 27 de febrero de 2023

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones		
330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Lapó adhesión	Bien	Millones	3500	0,020	70,00	70,00
330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Medio de transporte Stuart preparado	Bien	Unidad	3500	0,26	990,00	990,00
330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Medios de cultivo leishmaniasis, agar mac conkey	Bien	Gramos	1006	0,176	177,056	177,056
330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Medios de cultivo leishmaniasis, agar TLED	Bien	Gramos	3506	0,169	254,514	254,514
330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Medios de cultivo leishmaniasis, agar de hienry y steph tarazur, TSI	Bien	Gramos	900	0,14	70,00	68,60
330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Medios de cultivo leishmaniasis, agar fecticosas substrand	Bien	Gramos	256	0,173	44,288	44,288
330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Agar Sabourand + Chlorofenicol	Bien	Gramos	900	1,186	99,30	142,30
330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Medios de cultivo leishmaniasis, agar mac conkey	Bien	Gramos	1245	0,1234	53,633	58,017
330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Medios de cultivo leishmaniasis, agar MID	Bien	Gramos	350	1,55	212,50	225,40
330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Medios de cultivo leishmaniasis, agar hils-escitima	Bien	Gramos	900	0,392	396,00	1.482,35
330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Chromagar para levaduras	Bien	Gramos	900	0,0810	48,50	369,50
330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Safarina colorante preparado	Bien	Millones	900	0,029	14,50	14,50
330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	PSA LIBRE	Bien	Determinación	3706	6,400	10918,40	10.918,40
330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	PSA TOTAL, AG PROSTATICO ESPECIFICO	Bien	Determinación	3400	6,220	8788,00	8.788,00
330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	ANTI HIV	Bien	Determinación	6000	7,360	44160,00	44.160,00
330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	HBSAG AG AUSTRALIA	Bien	Determinación	3650	5,800	9570,00	9.570,00
330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	IF total	Bien	Determinación	3400	4,570	6388,00	6.388,00
330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Ferritina	Bien	Determinación	2820	4,780	13479,60	13.479,60
330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	T.S.H	Bien	Determinación	28005	3,690	103338,45	103.338,45
330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	T4 libre	Bien	Determinación	35000	4,290	64350,00	64.350,00
330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	T3 libre	Bien	Determinación	7750	3,910	14662,50	14.662,50
330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	L.H. Hormona Luteinizante	Bien	Determinación	3245	3,940	4905,30	4.905,30
330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Parathormona	Bien	Determinación	9000	10,150	90450,00	90.450,00
330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	F.S.H. Policado estimulante	Bien	Determinación	1875	4,040	7575,00	7.575,00
330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Insulina	Bien	Determinación	800	6,300	5040,00	5.040,00
330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Alfa fetoproteína	Bien	Determinación	750	6,200	4650,00	217,50
330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Anti CMV IgG	Bien	Determinación	870	11,900	10.405,20	1.252,80
330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Anti CMV IgM	Bien	Determinación	906	10,640	9638,44	5.383,84

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2023-0024-R

Quito, 27 de febrero de 2023

252508010	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Anti Hepatitis C (VHC)	Bien	Subasta Inversa	352901091E1	Unidad	2250	4.2300	5.117,50	330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Anti Hepatitis C (VHC)	Bien	Subasta Inversa	352901091E1	CI	Determinación	2250	5.000	11250,00	1.732,50																		
252508010	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Anti Rubeola IgG	Bien	Subasta Inversa	352901091E1	Unidad	975	3.2800	2.230,00	330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Anti Rubeola IgG	Bien	Subasta Inversa	352901091E1	CI	Determinación	975	7.830	2936,25	1.706,25																		
252508010	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Anti Rubeola IgM	Bien	Subasta Inversa	352901091E1	Unidad	630	7.8000	4.914,00	330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Anti Rubeola IgM	Bien	Subasta Inversa	352901091E1	CI	Determinación	630	7.740	4876,20	37,80																		
252508010	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Anti Toxoplasma IgG	Bien	Subasta Inversa	352901091E1	Unidad	630	10.4500	6.570,00	330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Anti Toxoplasma IgG	Bien	Subasta Inversa	352901091E1	CI	Determinación	630	9.770	6155,10	415,90																		
252508010	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Anti Toxoplasma IgM	Bien	Infima Cuantía	352901091E1	Unidad	750	7.6200	5.715,00	330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Anti Toxoplasma IgM	Bien	Subasta Inversa	352901091E1	CI	Determinación	750	7.900	5925,00	210,00																		
										330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Anticuerpos anti-tiroglobulina	Bien	Subasta Inversa	352901091E1	CI	Determinación	2250	17.690	39802,50	39.802,50																		
										330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Anticuerpos TPO	Bien	Subasta Inversa	352901091E1	CI	Determinación	3240	10.570	34246,80	34.246,80																		
252508010	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Beta HCG	Bien	Infima Cuantía	352901091E1	Unidad	750	4.1200	1.090,00	330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Beta HCG	Bien	Subasta Inversa	352901091E1	CI	Determinación	750	4.600	3450,00	360,00																		
245308010	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Ag. Carcinoembrionario	Bien	Subasta Inversa	352901091E1	Unidad	1005	6.5500	6.582,75	330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Ag. Carcinoembrionario	Bien	Subasta Inversa	352901091E1	CI	Determinación	1005	6.260	6291,30	291,45																		
										330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	CA 125	Bien	Subasta Inversa	352901091E1	CI	Determinación	750	6.640	4980,00	4.980,00																		
										330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	CA 15-3	Bien	Subasta Inversa	352901091E1	CI	Determinación	510	6.680	3406,80	3.406,80																		
										330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	CA 19-9	Bien	Subasta Inversa	352901091E1	CI	Determinación	750	8.250	6187,50	6.187,50																		
										330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Cortisol	Bien	Subasta Inversa	352901091E1	CI	Determinación	500	6.630	3315,00	3.315,00																		
										330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Estradiol	Bien	Subasta Inversa	352901091E1	CI	Determinación	500	3.920	1960,00	1.960,00																		
140508010	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Procalcitonina	Bien	Infima Cuantía	352901091E1	Unidad	350	21.3900	7.486,50	330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Procalcitonina	Bien	Subasta Inversa	352901091E1	CI	Determinación	350	21.010	7353,50	57,00																		
										330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Progesterona	Bien	Subasta Inversa	352901091E1	CI	Determinación	245	5.120	2524,40	6.374,40																		
										330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Prolactina	Bien	Subasta Inversa	352901091E1	CI	Determinación	500	4.940	2470,00	7.410,00																		
										330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Testosterona	Bien	Subasta Inversa	352901091E1	CI	Determinación	700	6.180	4326,00	4.326,00																		
										330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Tiroglobulina	Bien	Subasta Inversa	352901091E1	CI	Determinación	500	7.310	3655,00	10.965,00																		
										330810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	Sistema para BILANALISIS	Bien	Subasta Inversa	352901091E1	CI	Determinación	47000	2.970	139590,00	139.590,00																		
TOTAL																																						670486,73	

Art. 2.- Consolidar dentro del objeto de contratación “**ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES PARA EL ÁREA DE INMUNOLOGÍA CON APOYO TECNOLÓGICO**” los siguientes ítems: PSA Libre; PSA Total Ag. Prostático Específico; Anti HIV; HBsAg Ag Australia; IgE total; Ferritina; T.S.H; T 4 libre; T3 libre; L.H. Hormona Luteinizante; Paratohormona; F.S.H. Folículo estimulante; Insulina; Alfa fetoproteína; Anti CMV IgG; Anti CMV IgM; Anti Hepatitis C (VHC); Anti Rubeola IgG; Anti Rubeola IgM; Anti Toxoplasma IgG; Anti Toxoplasma IgM; Anticuerpos Antitiroglobulina; Anticuerpos TPO; Beta HCG; Ag. Carcinoembrionario; CA 125; CA 15-3; CA 19-9; Cortisol; Estradiol; Procalcitonina; Progesterona; Prolactina; Testosterona; Tiroglobulina.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2023-0024-R

Quito, 27 de febrero de 2023

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DEPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO O REFORMADO.	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO CONSOLIDADO	VALOR TOTAL REFORMADO
530810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y patología	ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES PARA EL ÁREA DE INMUNOLOGÍA CON APOYO TECNOLÓGICO	Bien	SUBASTA INVERSA	35290	C1	Determinacionesl	1	0,01	0,01

El cual tiene un presupuesto referencial de **USD. 520.300,84 (QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.**

2.- Dentro del objeto de contratación “**ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES PARA EL ÁREA DE URINANÁLISIS CON APOYO TECNOLÓGICO**” se debe consolidar los siguientes ítems: sistema para Urianálisis.

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DEPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO O REFORMADO.	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO CONSOLIDADO	VALOR TOTAL REFORMADO
530810	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y patología	ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES PARA EL ÁREA DE URINANÁLISIS CON APOYO TECNOLÓGICO	Bien	SUBASTA INVERSA	35290	C1	Determinacionesl	1	0,01	0,01

El cual tiene un presupuesto referencial de **USD. 139590.00 (CIENTO TREINA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.**

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: lidia.lopez@iess.gob.ec; sandra.morales@iess.gob.ec; angela.reyes@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2023-0024-R

Quito, 27 de febrero de 2023

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Angela Jacqueline Reyes Loor
PLANIFICADOR

Referencias:

- IESS-CMFIEDM-DM-2023-1643-M

Anexos:

- 9_informe_reforma_002_2023.pdf